

# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 3 / 30 de Enero de 2020



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo

*Confianza*

2019-2021

Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

# Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

ADMÓN. 2019-2021

## ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo  (22/Enero/2020)	3	Acuerdo No. 29/9ª SE/2020 Aprobación del Acta correspondiente a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el miércoles 15 de enero de 2020.	Unanimidad	4
		4	Acuerdo No. 30/9ª SE/2020 Aprobación del Proyecto del Orden del Día.	Unanimidad	4
		5	Acuerdo No. 31/9ª SE/2020 Acuerdo por el que se modifica el resolutivo tercero del Acuerdo No. 350/48ª SO/2020 relativo al calendario oficial municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veinte.	Unanimidad	6
		6	Acuerdo No. 32/9ª SE/2020 Acuerdo por el que se expide el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.  (Publicado en la Gaceta Especial No. 22 de fecha 05 de febrero de 2020).	Mayoría	9

I. Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del 22 de enero de 2020

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

Acuerdo No. 29/9ª SE/2020

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta que corresponde a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 15 de enero de 2020.

---

Punto 4

Acuerdo No. 30/9ª SE/2020

Orden del Día

Aprobado por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día.
5. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se modifica el resolutivo tercero del Acuerdo No. 350/48ª SO/2020 relativo al calendario oficial municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veinte".
6. El C. Ricardo Fuertes Ayala, Noveno Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se expide el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México".
7. Clausura.

5. “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL RESOLUTIVO TERCERO DEL ACUERDO NO. 350/48ª SO/2020 RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL QUE REGIRÁ EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero y 31 fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se modifica el resolutivo tercero del Acuerdo No. 350/48ª SO/2020 relativo al calendario oficial municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veinte”, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo que tuvo verificativo el quince de enero de dos mil veinte, fue aprobado por unanimidad el “Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial Municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veinte”, en el que se establecieron los dos períodos vacacionales conforme a lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

En el Resolutivo Tercero del citado acuerdo quedó asentado lo siguiente:

TERCERO.- Los períodos vacacionales serán los siguientes:

6 al 10 de abril	Primera etapa del primer período vacacional.
6 al 10 de julio	Segunda etapa del primer período vacacional.
22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021	Segundo periodo vacacional.

Sin embargo, en la misma sesión de cabildo el Primer Síndico realizó la solicitud de recorrer la segunda etapa del primer período vacacional, en virtud de los términos legales que debe desahogar la Secretaría de Asuntos Jurídicos, para empatar las vacaciones de la etapa en mención con las del Poder Judicial, quedando de la siguiente manera:

20 al 24 de julio	Segunda etapa del primer período vacacional.
-------------------	--

Con lo anterior, se homologa la segunda etapa multicitada con los calendarios del Poder Judicial de la Federación, el Calendario del Poder Judicial del Estado de México y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por las razones expuestas con antelación.

----- Acuerdo Número No. 31/9ª SE/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del Acuerdo No. 350/48ª SO/2020 relativo al calendario oficial municipal que registrá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veinte, quedando de la siguiente manera:

TERCERO.- Los períodos vacacionales serán los siguientes:

6 al 10 de abril	Primera etapa del primer período vacacional.
20 al 24 de julio	Segunda etapa del primer período vacacional.
22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021	Segundo periodo vacacional.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración para que haga del conocimiento a todas las áreas que conforman la Administración Pública 2019-2021 y organismos públicos descentralizados, el Calendario Oficial para el año dos mil veinte con la modificación asentada en el resolutivo primero referente a la segunda etapa del primer período vacacional.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno para que a través de la Dirección de Comunicación, realice la difusión del Calendario Oficial para el año dos mil veinte en el portal oficial del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con las modificaciones que quedaron debidamente asentadas en el resolutivo primero.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinte y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



“CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL QUE REGIRÁ EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE”.


ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4						1	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	29	30	31	26	27	28	29	30							

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1	
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29					
31													30	31													

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	31	29	30	27	28	29	30	31										

 Días no laborables

 Períodos Vacacionales

6. "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO".

El Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala, Noveno Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 31 fracción I, IX y XLVI, 48 fracciones II y XIII, 86 y 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se expide el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México"; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que es facultad del ayuntamiento expedir las normas necesarias para su organización y funcionamiento, mismas que deberán ser acordes a la Constitución General de la República, la Constitución Local, Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México señala que es atribución de los ayuntamientos el expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que resulten necesarias para su adecuada organización, prestación de servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es así, que la expedición del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, es de vital importancia para el desarrollo de las actividades de las dependencias y unidades administrativas, en razón de que establece el marco jurídico de actuación al cual deben constreñirse.

Además, se establece su organización y funcionamiento, no perdiendo de vista que, en el desempeño diario de sus actividades, las dependencias y unidades administrativas deben observar las normas jerárquicamente superiores y demás relativas a cada ámbito de competencia.

Por lo que mediante oficio número SA/4350/2019 emitido por el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, entonces Secretario del Ayuntamiento, se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación

Municipal, para su análisis, el proyecto del “Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México”.

En fecha 07 de octubre del año dos mil diecinueve, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, se emitió el acuerdo número 01/4ª SO/CERM/2019, mediante el cual se aprueba el calendario de las mesas de trabajo para el estudio y análisis de cada uno de los libros que conforman el citado Reglamento.

En seguimiento a lo anterior, en fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte, se inician los trabajos de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión, mismos que se concluyen en fecha del presente acuerdo.

-----Acuerdo Número 32/9ª SE/2020-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la expedición del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto notifique a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Dirección de Comunicación, para que difunda el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, en el portal web oficial del Municipio.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Presidencia Municipal, en un término de 60 días naturales, deberá dirigir un oficio al Ayuntamiento donde, de acuerdo a las facultades de atracción que le otorga la ley, administre, coordine y ejecute acciones sobre Parque Estado de México Naucalli, su patrimonio y funcionamiento, así como proponer la adecuación de los reglamentos correspondientes.

SEGUNDO.- En un plazo de 60 días naturales, se definirá si el Instituto Municipal de Atención a la Salud (IMAS), se establece como un Organismo Desconcentrado de la Administración Pública Municipal o el área en la que quedaría de manera definitiva para la ejecución de sus funciones.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO.- Se abroga el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, publicado mediante Gaceta Municipal No 1-A del uno de enero de dos mil diecinueve.

SÉPTIMO.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de igual o menor jerarquía, que se opongan al presente Reglamento.

OCTAVO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que se ajusten las remuneraciones de los servidores públicos al presupuesto para el año 2019, hasta en tanto se apruebe de manera definitiva el Presupuesto para el año 2020, tomando en consideración el artículo 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría de Administración a efecto de que ponga a consideración de la Presidenta Municipal, los nombramientos y sueldos de los servidores públicos conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para ser sometidos al Ayuntamiento en caso de que sea necesario.

DÉCIMO.- Remítase copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para que se realice el estudio correspondiente y homologación de normas con el Bando Municipal 2020.

DÉCIMO PRIMER.- Las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares que conforman la Administración Pública Municipal, deberán remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de 30 días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente Acuerdo, los proyectos de Reglamentos dentro del ámbito de sus respectivas competencias, tomando en consideración las Unidades Administrativas que las conforman; apercibiéndoles para el caso de incumplimiento de dar vista a la Contraloría Interna Municipal a efecto de que se inicien los

procedimientos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

DÉCIMO SEGUNDO.- Tórnese el presente asunto a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y de Reglamentación Municipal, para que en un lapso de quince días, pueda analizar, discutir y en su caso, aprobar para definir a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos como entidad autónoma en sus decisiones y en el ejercicio del presupuesto.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la Contraloría Municipal a efecto de que realice las acciones procedentes en términos de los Lineamientos que regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México y marco legal de actuación correspondiente.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinte; y APROBADO POR MAYORÍA en lo general y discutidas y aprobadas las reservas correspondientes en lo particular, en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día de la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colín Marín  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Naucalpan de Juárez, México a 21 enero de 2020

OFICIO: 9REG/C.E./R.M./004/2020

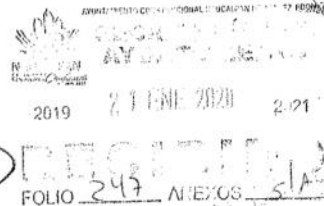
LIC. JOAQUÍN ARTURO COLIN MARIN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que con fundamento en el artículo 7º último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, le solicito incluir en el orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, que tendrá verificativo el día miércoles 22 de enero del año en curso, como asunto de urgente y obvia resolución el **Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México**, tomado en el pleno de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal.

Sin más por el momento, me despido.

ATENTAMENTE  
"Construyendo Confianza"

C. RICARDO FUERTES AYALA  
NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



C.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles. - Presidenta Municipal Constitucional. - Para su conocimiento.  
Exp./Min.  
RFA/LAMP/AQA/EGS

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago  
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández  
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García  
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente  
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza  
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala  
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González  
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz  
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes  
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota  
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero  
Decimoquinto Regidor

C. Ma. De Los Ángeles Pontaza Vázquez  
Decimosexta Regidora

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México.





H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021